

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Ejecutivo de Mínima cuantía, informando que revisado el portal de títulos del banco agrario se encontraron varios descontados al demandado en este asunto, partes Banco Popular vs Alexander Briceño Calderón y Cesar Mauricio Aldana Beltrán, conforme la relación de títulos que antecede.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Manzanares, Caldas, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 394

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Banco Popular
Demandado(a):	Cesar Mauricio Aldana Beltrán
Radicado:	17433 40 89 001 2009 00255 00
Acumulado	17433 40 89 001 2011 00042 00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena oficiar a la entidad demandante comunicando que existen unos títulos pendientes de ser cobrados descontados al demandado a favor del Banco Popular.

Así las cosas y como quiera que el proceso no ha sido archivado, se requiere a las partes para que presenten la actualización de la liquidación del crédito, conforme la posibilidad que ofrece el artículo 446 del C.G.P.

Lo anterior es necesario previa a cualquier solicitud de entrega de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 88
Fecha: 22 de junio de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba305589b727220302615395c1697e72c5bb21dd45467fad77bd354b54cbb5c**

Documento generado en 21/06/2022 01:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>